

Los cambios en la recuperación de bienes de la asistencia médica

Este folleto incluye los cambios realizados el 1º de octubre del 2013, al programa de recuperación de bienes para la asistencia médica (a veces llamado Medicaid).

Asistencia médica pagada a usted ANTES del 1º de octubre de 2013

Lo siguiente se aplica a la asistencia médica que usted recibió antes del 1º de octubre de 2013.

Los beneficios fueron pagados antes del 1º de octubre de 2013 y:	La recuperación de bienes solicitará el reembolso de su patrimonio (según se define en ORS 416.350) de:
<ul style="list-style-type: none"> • Usted tenía 55 años de edad o más. 	<p>Todos los beneficios de asistencia médica, después de que usted cumpla los 55 años de edad, incluyendo el OHP. Los beneficios del OHP pueden incluir cuotas mensuales pagadas a una organización de atención coordinada o a una organización de atención administrada. Excluyen los costos compartidos de Medicare, tales como los copagos, coaseguros, primas y deducibles de Medicare del 1 de enero de 2010 o después. No se incluyen los beneficios exclusivos para el Beneficiario Calificado de Medicare (QMB, por sus siglas en inglés) recibidos el 1 de enero de 2010 o después.</p>

Asistencia médica que se le pagó a usted EL 1º de octubre del 2013 o DESPUÉS

Lo siguiente se aplica a la asistencia médica que usted recibió el 1º de octubre de 2013 o después.

Los beneficios fueron pagados el 1º de octubre de 2013 o después y:	La recuperación de bienes solicitará el reembolso de su patrimonio (según se define en ORS 416.350) de:
<ul style="list-style-type: none"> • Usted tenía 55 años de edad o más; y • Usted recibió asistencia médica para pagar parte o todo el costo del cuidado a largo plazo en: <ul style="list-style-type: none"> ♦ Un centro de vivienda asistida; ♦ Un centro de atención residencial; ♦ Un hogar de cuidado temporal para adultos; ♦ Cuidado en el hogar, incluyendo el programa del Plan Estatal para el Cuidado Personal; ♦ Un establecimiento de recuperación; ♦ Un centro de cuidados intermedios para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo; o ♦ Otro cuidado a largo plazo similar. 	<p>Todos los beneficios de asistencia médica, incluyendo los del OHP que usted recibió desde la edad de 55 años mientras recibía beneficios de cuidado a largo plazo. Los beneficios del OHP pueden incluir cuotas mensuales pagadas a una organización de atención coordinada. Excluyen los costos compartidos de Medicare, tales como los copagos, coaseguros, primas y deducibles de Medicare del 1 de enero de 2010 o después. No se incluyen los beneficios exclusivos para el Beneficiario Calificado de Medicare (QMB, por sus siglas en inglés) recibidos el 1 de enero de 2010 o después.</p>

La EUA recuperará la cuota mensual cobrada al estado por Medicare Parte D. Consulte la información en el otro lado de la página sobre la Parte D.

Por favor comparta este folleto con su familia o con la persona que se encargará de su patrimonio.

AVISO: La información incluida en este folleto está basada en las leyes y regulaciones estatales y federales a partir de su fecha de publicación. Estas leyes y regulaciones pueden cambiar sin aviso. Este folleto tiene la intención de informar y no asesorar.

Trate cualquier pregunta sobre la recuperación de bienes con el personal de la EAU llamando al 1-800-826-5675 o al 503-378-2884. El personal de la EAU no puede brindarle asesoría legal. Si usted tiene preguntas legales o necesita asesoría legal, hable con un abogado. Es posible que su oficina local de ayuda legal pueda ser de ayuda.

DHS Estate Administration Unit

P.O. Box 14021
Salem, OR 97309-5024

503-378-2884
1-800-826-5675

TTY (para personas con problemas auditivos):
1-800-735-2900 ó 711
Fax: 503-378-3137

estate.admin@state.or.us

Este documento puede ser proporcionado a pedido en un formato alternativo para las personas con discapacidades o en un idioma que no sea inglés para personas con inglés limitado.

Para solicitar este folleto en otro formato o idioma, llame a la Unidad de Administración de Bienes al 503-378-2884 o al 1-800-826-5675 o al correo electrónico estate.admin@state.or.us.



PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BIENES

Sus bienes y el programa para la recuperación de costos de la asistencia estatal

 **DHS**
Oregon Department
of Human Services

 **Oregon Health**
Authority



La recuperación de bienes

Cuando usted fallece, el estado puede exigir que su patrimonio pague por ciertos beneficios de asistencia que ha recibido. Esto es llamado “recuperación de bienes”. El estado no puede exigir el reembolso de más de lo que pagó en beneficios.

El programa es muy complicado. Éste es un resumen general y no reemplaza las leyes y regulaciones. Dirija cualquier pregunta a la Unidad para la Administración de Bienes o a un abogado. Por favor tenga en cuenta que las leyes y las regulaciones de recuperación de bienes pueden cambiar sin previo aviso.rules may change without notice.

La ley federal y estatal

Las leyes federales y estatales requieren que el Departamento de Servicios Humanos (DHS, por sus siglas en inglés) y la Autoridad de Salud de Oregon tengan un programa de recuperación de bienes. La Unidad para la Administración de Bienes (EAU, por sus siglas en inglés) administra el programa para las

dos agencias. Aproximadamente el 60 por ciento del dinero recuperado paga por los servicios y beneficios para residentes de Oregon. El estado devuelve la cantidad restante al gobierno federal por la parte de los beneficios que éste pagó.

El programa de asistencia general y el Programa para Ingresos Suplementales de Oregon

La EAU recuperará de su patrimonio cualquier beneficio que el Programa para Ingresos Suplementales de Oregon o el programa de asistencia general proporcionó.

Cónyuge e hijos sobrevivientes

La EAU no hará un reclamo hasta que su cónyuge¹ fallezca. Tal vez la EAU someta un reclamo al patrimonio de su cónyuge en ese momento. Además, la EAU no pedirá pago de su patrimonio si le ha sobrevivido un hijo menor de 21 años o un hijo que tenga una discapacidad visual o esté permanente y totalmente discapacitado. La discapacidad debe cumplir el criterio de discapacidad visual o de discapacidad permanente y total de la Administración del Seguro Social. La persona debe ser su hijo natural o legalmente adoptado.

La renuncia a la recuperación de bienes

Cualquier persona que recibe bienes de su patrimonio puede solicitarle a la EAU que renuncie a la recuperación de bienes. Sin embargo, la persona debe cumplir con los requisitos para una exención debido a dificultades. Las instrucciones sobre cómo solicitar una exención por dificultades se incluyen en la información que la EAU enviará con su reclamo. La solicitud de una exención por dificultades debe hacerse dentro de plazos específicos. Las personas quienes van a solicitar una exención por dificultades deben comunicarse con la EAU de inmediato.

Después de su fallecimiento

Los amigos y la familia deben notificar al trabajador de casos lo más pronto posible. Si usted no tiene un trabajador de casos, ellos deben de comunicarse con la EAU. La ley de Oregon requiere que un reclamo de recuperación de bienes se pague antes de cualquier otra deuda. Una persona que utiliza sus bienes para pagar las deudas de menor prioridad podría ser responsable de parte o de toda la reclamación de recuperación de bienes. La persona encargada de sus asuntos después de su fallecimiento debe comunicarse con la EAU antes de pagar cualquiera de sus deudas.

Los bienes inmuebles

Si usted es dueño de un interés en propiedad inmobiliaria en el momento de su fallecimiento, tal vez el patrimonio tenga que venderla para conseguir dinero para pagar las reclamaciones de los acreedores, incluyendo las de la EAU. A las personas que heredan propiedad generalmente se les permite pagar la reclamación en vez de vender la propiedad. En algunas circunstancias la EAU puede aceptar pagos. La EAU generalmente cobra el 9 por ciento de interés sobre cualquier saldo no pagado.

La propiedad que pasa automáticamente a otro en su fallecimiento

Existen muchos tipos de intereses de la propiedad que pasan automáticamente a otra persona cuando usted fallece. Algunos ejemplos comunes son propiedad con derechos de supervivencia, patrimonio en vida o escrituras transferibles a causa de muerte. La propiedad de este tipo generalmente no forma parte de su patrimonio. Sin embargo, aun puede ser objeto de una reclamación de recuperación de bienes de la EAU. La EAU se comunicará con el individuo que recibirá el interés de la propiedad cuando usted fallezca. Ésta es un área de derecho especialmente compleja. Si usted tiene alguna pregunta, por favor hable con el personal de la EAU o un abogado especializado en derecho de ancianos.

Las cuentas de banco y cuentas con instalaciones

Tal vez usted tenga dinero en una institución financiera, tal como una cuenta de banco, o quizás los fondos estén en poder de una instalación. Su familia o herederos deberán ponerse en contacto con la EAU antes de gastar su dinero después de su fallecimiento. Se les pide a los bancos y a las instalaciones enviar sus fondos restantes a la EAU, excepto cuando su cónyuge aún vive.

La propiedad y efectos personales

Pueda que estos artículos sean de mucho valor personal para la familia y amigos. A menos que los artículos tengan un valor monetario significativo, la EAU generalmente no impone su reclamación contra estos artículos.

Seguro de vida

Generalmente, la EAU no hará una reclamación contra su seguro de vida si usted dio instrucciones escritas a la compañía de seguros sobre quién recibe los beneficios. Si los beneficios son pagados a su patrimonio, serán objeto de una reclamación de recuperación de bienes.

Medicare Parte D (Cobertura de medicamentos con receta)

El gobierno federal le cobra al estado una cuota mensual por la cobertura de medicamentos con receta de Medicare Parte D cuando usted recibe ambas asistencia médica estatal y Medicare. La EAU recuperará todos los pagos realizados al gobierno federal antes del 1o de enero del 2014. La EAU recuperará los pagos realizados al gobierno federal a partir del 1° de enero del 2014, sólo si usted tenía 55 años de edad o más cuando se hicieron los pagos. Esto no aplica a individuos que reciben beneficios bajo el programa de Beneficiarios de Medicare Calificado (QMB, por sus siglas en inglés).

El regalar/donar bienes

Algunos programas no permiten regalar bienes. Usted siempre debe consultar con su trabajador de casos antes de regalar bienes. De lo contrario, podría perder la elegibilidad para los beneficios. Además, la EAU puede pedirle a la corte que exija que la persona que recibió los bienes los devuelva al patrimonio o pague el valor total a su patrimonio para que una reclamación de recuperación de bienes se pueda pagar.

El no declarar bienes

Algunos programas requieren que declare todos sus bienes a su trabajador de casos. También está obligado a informar cambios en su situación financiera. El no reportar esta información puede dar lugar a un sobrepago. Es entonces cuando usted recibe beneficios que no tiene derecho legal a obtener. La EAU puede recuperar de su patrimonio un pago en exceso. Un sobrepago es pagable independientemente de si tiene un cónyuge viviente, un hijo menor de 21 años o un hijo con una discapacidad o una deficiencia visual.

Los gastos funerarios

Se le recomienda pagar sus gastos funerarios por adelantado. Usted debería hablarlo con su trabajador de casos. Generalmente, la EAU le permitirá mucho menos para gastos funerarios después del fallecimiento que lo que se permite pagar por adelantado para gastos funerarios. Bajo circunstancias limitadas, es posible que la EAU pueda reembolsarle algún dinero para gastos funerarios. La EAU no puede reembolsarle más de lo que ha cobrado.

¹*Para obtener más información acerca de cómo las parejas de hecho del mismo sexo o matrimonios del mismo sexo pueden afectar la recuperación de bienes, llame a la Unidad para la Administración de Bienes o a un abogado.*